



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRSPONDIENTE AL «PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAS ALTAS SECTOR IX FASE II. T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)»

EXPTE. S-230402-EO-A22

CONTRATO DE OBRAS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	1
2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2.1. ANTECEDENTES	1
2.2. NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO	2
2.3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.....	3
3. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	3
5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	4
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	4
7. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	4
8. PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	5
8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
8.2. VALOR ESTIMADO	6
8.3. PRECIO.....	6
9. REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
11. PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO.....	6
12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
13. ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA DEMOSTRAR LA SOLVENCIA.....	7
13.1. CLASIFICACIÓN	7
13.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA	7
13.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
14. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL.....	8
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
15.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
15.2. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA	18
16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	18
17. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR	19
17.1. PROVISIONAL.....	19
17.2. DEFINITIVA	19
18. SUBCONTRATACIÓN	19

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
22. FORMA DE PAGO	20
23. EXISTENCIA DE CRÉDITO	20
24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	21
25. PROTECCIÓN DE DATOS.....	21
25.1. RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	21
25.2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	21
25.3. LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL.....	21
25.4. CONSERVACIÓN DE DATOS	22
25.5. COMUNICACIÓN DE DATOS	22
25.6. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.....	22
25.7. DERECHOS DE LOS INTERESADOS	22
25.8. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD).....	23

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de las obras de construcción correspondientes al **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAS ALTAS SECTOR IX FASE II. T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)”** (en adelante el “Proyecto de las Vegas Altas S. IX - Fase II”).

Las antedichas obras de construcción se ejecutarán con arreglo al proyecto de ejecución aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 25 de febrero de 2022, así como a los condicionantes que, en su caso, pudieran establecer las Administraciones y entidades competentes para el otorgamiento de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que se indica a continuación:

- 45232120-9 – Trabajos de regadío.
- 09332000-5 - Instalación solar.
- 31321000-2 - Líneas de energía eléctrica.
- 45315100-9 - Trabajos de instalación de ingeniería eléctrica.
- 09331200-0 - Módulos solares fotovoltaicos.
- 45315500-3 - Instalaciones de media tensión.
- 45315600-4 - Instalaciones de baja tensión.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. ANTECEDENTES

Las obras de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector IX de la Zona Alta de las Vegas del Guadalquivir (Jaén) fueron declaradas de interés general *por Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.*

Con fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, emite Resolución en virtud de la cual se aprueba el Proyecto objeto de esta Memoria, con un presupuesto base de licitación de 1.045.807,68 €, IVA incluido.

La actuación correspondiente al **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAS ALTAS SECTOR IX FASE II. T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)”**, se encuentra encomendada a SEIASA en virtud de la «PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A., PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN,

CONTRATACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS, CONTEMPLADAS EN LA PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DECLARADAS DE INTERÉS GENERAL», suscrita por ambas partes el 27 de diciembre de 2018 (B.O.E. nº 21, de 24 de enero de 2019).

Con fecha 18 de junio de 2019 se suscribe el “Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las Obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes del Sector IX de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén). Fase II”, entre SEIASA y la citada Comunidad de Regantes.

2.2. NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

Las obras consisten en la instalación de dos nuevos grupos de bombeo, la edificación donde se ubicarán las bombas, así como, la central solar fotovoltaica desde donde se alimentarán sendos grupos de bombeo.

La estación de bombeo dispondrá de dos bombas de 200 kW, que utilizarán exclusivamente energía solar fotovoltaica para su funcionamiento de forma aislada de la Red de suministro.

La central solar estará formada por 1.530 módulos fotovoltaicos de 400 Wp cada uno que se instalarán en 30 seguidores o trackers solares de un eje monofila. La potencia total de la planta solar será 612 kWp.

La energía generada se consumirá exclusivamente por las dos bombas a través de la conexión de la instalación a dos variadores de frecuencia que alimentarán y controlarán las bombas. Los variadores se conectarán a la central a través de una canalización soterrada de corriente continua.

El proyecto se fundamenta y justifica en que actualmente la energía solar fotovoltaica presenta un gran interés energético general, incidiendo positivamente en el escenario energético global, puesto que contribuye a disminuir la dependencia de fuentes energéticas exteriores, reduce el consumo de combustibles fósiles y utiliza una fuente de energía renovable y autóctona, cumple con las directrices gubernamentales en materia energética y todo ello con unos niveles de eficiencia y rentabilidad apreciables.

Los beneficios que origina esta actuación, además de los económicos, pueden dividirse en beneficios sociales y en beneficios medioambientales.

La reducción de la dependencia energética de esta zona regable supondrá un importante beneficio económico para los agricultores que integran esta Comunidad, con una considerable disminución de los costes finales que se traducirá en una mayor rentabilidad económica de sus cultivos.

En cuanto a los beneficios sociales más destacados se encuentra el de ofrecer a la sociedad una imagen comprometida con los problemas ambientales actuales, creando una agricultura sostenible en el tiempo y respetuosa con el medio ambiente.

Los beneficios medioambientales de la energía solar fotovoltaica son los característicos de las energías de origen renovables, no contaminan ayudando a disminuir problemas ambientales como el efecto invernadero y el cambio climático. Además, la energía solar fotovoltaica no genera contaminación acústica y se compone de elementos recuperables y reciclables.

La contrata que resulte adjudicataria de las obras deberá cumplir lo establecido en la Autorización Administrativa Previa (AAP) otorgada por el órgano competente de la Consejería titular en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía, no estando dicha AAP resuelta aún, por lo que se condiciona el comienzo de las citadas obras a la obtención de la misma, sin que la adjudicataria pueda formular reclamación alguna (económica o de cualquier tipo) por el tiempo que transcurra, ni

por las medidas que emanen de dicha autorización, que será de obligado cumplimiento por parte de la contrata.

2.3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la consecución de los objetivos descritos, y dado que SEIASA no dispone de medios propios para la realización de la obra correspondiente al Proyecto de las Vegas Altas S. IX - Fase II, se hace imprescindible proceder a la contratación de la ejecución de las obras, a través de esta licitación, ya que tal y como se indica a continuación queda debidamente acreditado que la contratación propuesta es la adecuada, idónea y eficaz, por incluir los elementos y recursos precisos tanto materiales como humanos, para la adecuada prestación del objeto del contrato, y todo ello porque se ha realizado un estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas, Proyecto Constructivo y documentación que se incluye en el presente documento.

Por lo expuesto anteriormente, el presente contrato de obras se considera necesario para la realización y cumplimiento de los fines institucionales de la Sociedad Mercantil Estatal, de acuerdo con el artículo 28.1 de la LCSP.

3. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 20 de la LCSP, el contrato definido tiene la calificación de **contrato privado de obras, no sujeto a regulación armonizada**.

Tal como dispone el artículo 26.3 de la LCSP, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción le será de aplicación las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

4. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un **contrato de obras** cuyo valor estimado, teniendo en cuenta, en su caso, las eventuales prórrogas y modificaciones, es inferior a 5.382.000 euros, será un **contrato no sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto, a sensu contrario, en el artículo 20.1 de la LCSP.

Se adoptará un **procedimiento abierto**, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El artículo 99.3 de la LCSP indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable desde el punto de vista técnico, así como de su organización y programación de los trabajos, ejecución material de las obras, control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Lugar de ejecución:** Las obras correspondientes al proyecto de referencia se localizan íntegramente en el término municipal de Úbeda (Jaén).
- **Plazo estimado de ejecución de las obras:** seis (6) meses.
- **Período de puesta en marcha y pruebas:** Una (1) campaña de riego completa (a determinar por el Director de obra) tras la recepción de las obras. En caso de que la Comunidad de Regantes no tenga establecida duración de campaña de riego como tal, la duración máxima del periodo de puesta en marcha y pruebas será de un (1) año tras la recepción de las obras.
- **Posibilidad de prórroga:** No.
- **Plazo de garantía:** 24 meses desde la firma del acta de recepción de las obras.

7. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

En todo caso, el adjudicatario deberá aportar:

- La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo.

- La documentación en la que se acredite que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
- La documentación acreditativa de estar en disposición de los certificados, vigentes, de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental (certificados correspondientes de las Normas UNE/EN/ISO 9001 y UNE/EN/ISO 14001, o equivalentes, y certificado en la OHSAS 18001:2007 o ISO 45001:2018 o que disponga de políticas, procedimientos y medidas de seguridad y salud laboral que permita acreditar que se aplicarán métodos adecuados de seguridad y salud en la ejecución de la prestación del contrato.), y las pólizas de aseguramiento correspondientes a la fase de construcción, responsabilidad civil y fase de explotación (periodo de garantía).

8. PRESUPUESTO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación [PBL] (IVA incluido) asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.045.807,68 €), IVA incluido.

El Presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes términos:

Presupuesto de Ejecución Material	726.305,77 €
13% Gastos Generales	94.419,75 €
6% Beneficio Industrial	43.578,35 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	864.303,87 €
21% IVA	181.503,81 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.045.807,68 €

- No se considera necesario realizar el desglose a que se refiere el art. 100.2 de la LCSP, ya que el proyecto contiene un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración (**Resolución 84/19, de 1 de febrero** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
- No procede el desglose de gastos salariales por tratarse de una obra. La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, constituya el coste principal del precio total del contrato, no siendo este el caso. – **Resolución 42/18 JCCPE.**

8.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato (sin IVA) asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (864.303,87 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21 %. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP. El valor estimado del contrato se incluye en la siguiente tabla:

Presupuesto base de licitación (PBL sin IVA)	864.303,87 €
Importe de las modificaciones previstas 20 % (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00 €
Prórroga (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	864.303,87 €

8.3. PRECIO

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios en el presente contrato.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A.

11. PLIEGO DE CONDICIONES Y PROYECTO

Se adjunta a esta Memoria Justificativa el Proyecto (que incluye el PPT) correspondiente a las obras de "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAS ALTAS SECTOR IX FASE II. T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)", que fija las condiciones técnicas de ejecución de las mismas. Se solicita preparación de Pliego de Condiciones.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a veintiséis (26) días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

13. ACREDITACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA DEMOSTRAR LA SOLVENCIA

13.1. CLASIFICACIÓN

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica y profesional, por medio de la siguiente clasificación:

R.D. 1098/2001 (modificado por R.D. 773/2015)		
Grupo	Subgrupo	Categoría
I	9	3
E	7	2

13.2. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

CONTRATOS CON VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \geq 500.000,00 €: La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupos y categorías señalados en el apartado anterior.

13.3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Procede para el presente contrato:

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.
- Durante la ejecución del contrato, se exigirá que disponga de un certificado en la OHSAS 18001:2007 o certificado ISO 45001:2018 o que disponga de políticas, procedimientos y medidas de seguridad y salud laboral que permita acreditar que se aplicarán métodos adecuados de seguridad y salud en la ejecución de la prestación del contrato.

- Los licitadores deberán demostrar que actuarán en el marco de este contrato aplicando políticas y procedimientos que aseguren la calidad. Para ello, se exigirá a los licitadores la acreditación de tener implantado un sistema de gestión medioambiental en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 14001:2015, u otra norma equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Cuando se trate de empresas que concurren en UTE, será suficiente que cumplan dichos requisitos uno de los miembros de la UTE.

14. MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL

Para la realización de los trabajos, el licitador que finalmente resulte adjudicatario del Contrato deberá adscribir, al menos, el personal que se detalla a continuación.

Adscripción de medios personales constitutivos de obligación esencial:

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	Delegado: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Agrónomo o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 10 años de experiencia laboral en obras. Deberá haber participado, al menos, en cinco obras hidráulicas con instalaciones eléctricas de baja o media tensión (depósitos, bombeos de agua, conducciones, presas, balsas, EDAR, ETAP, filtrado, automatización de instalaciones), y de importe unitario, superior a 2.000.000 €, IVA excluido.	Parcial
1	Jefe de Obra: Ingeniero Superior o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 5 años de experiencia laboral en obras. Deberá haber participado, al menos, en tres obras hidráulicas con instalaciones eléctricas de baja o media tensión (depósitos, bombeos de agua, conducciones, presas, balsas, EDAR, ETAP, filtrado, automatización de instalaciones), así como experiencia en la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de, al menos, 1.000 kWp de potencia unitaria instalada.	Completa
1	Jefe de producción: Ingeniero Técnico o titulación universitaria equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obras. Deberá haber participado, al menos, en tres obras hidráulicas con instalaciones eléctricas de baja o media tensión (depósitos, bombeos de agua, conducciones, presas, balsas, EDAR, ETAP, filtrado, automatización de instalaciones), así como experiencia en la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de al menos 1.000 kWp de potencia unitaria instalada.	Completa
1	Técnico competente responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental,	Con más de 3 años de experiencia en actuaciones medioambientales y de calidad, siendo responsable de los Planes de Vigilancia	Parcial

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
	Aseguramiento de la Calidad y gestión de residuos.	Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y Gestión de Residuos. Será el responsable del seguimiento y de la emisión de informes medioambientales que, en su caso, precise el proyecto. Deberá ser un Titulado con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente.	
1	Técnico competente responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.	Deberá ser un Titulado con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente. Con más de 3 años de experiencia en un puesto similar en obras hidráulicas con instalaciones eléctricas de baja o media tensión (depósitos, bombes de agua, conducciones, presas, balsas, EDAR, ETAP, filtrado, automatización de instalaciones).	Parcial
1	Ingeniero Técnico Topógrafo	Deberá disponer de titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, con más de 10 años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil.	Parcial
1	Técnico competente especialista en tramitación, legalización y registro de proyectos eléctricos y fotovoltaicos.	Deberá ser un Titulado con la cualificación adecuada a la reglamentación vigente, con más de 3 años de experiencia en un puesto similar en otras obras.	Parcial
1	Encargado de obra.	Con más de 5 años de experiencia laboral en obras. Deberá haber participado, al menos, en tres obras hidráulicas con instalaciones eléctricas de baja o media tensión (depósitos, bombes de agua, conducciones, presas, balsas, EDAR, ETAP, filtrado, automatización de instalaciones) así como experiencia en la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de al menos 1.000 kWp de potencia unitaria instalada.	Completa

Sin perjuicio del compromiso de adscripción de medios que deben de aportar los licitadores, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación definitiva, para cada miembro integrante del personal que se deberá adscribir al contrato, un breve currículum firmado (inferior a 2 hojas por persona), **junto con una declaración responsable de la disponibilidad del personal adscrito.**

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, se deberán presentar los compromisos de colaboración que procedan. En el caso de que el personal pertenezca a otras empresas que actúen como subcontratistas, deberá quedar constancia de la asignación de este personal en una declaración de la empresa subcontratada.

En caso de que no se cumpliera la adscripción del personal propuesto una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá efectuar una nueva propuesta de personal que se ajuste a los requisitos mínimos

establecidos anteriormente, y en caso de incumplimiento, SEIASA podrá optar por la resolución del contrato.

La contrata que resulte adjudicataria de las obras deberá cumplir lo establecido en la Autorización Administrativa Previa (AAP) otorgada por el órgano competente de la Consejería titular en materia de industria y energía de la Junta de Andalucía, no estando dicha AAP resuelta aún, por lo que se condiciona el comienzo de las citadas obras a la obtención de la misma, sin que la adjudicataria pueda formular reclamación alguna (económica o de cualquier tipo) por el tiempo que transcurra, ni por las medidas que emanen de dicha autorización, que será de obligado cumplimiento por parte de la contrata.

Al objeto de participar en la licitación, el licitador se comprometerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a poner a disposición de la Dirección de la obra durante la ejecución del contrato, en caso de resultar finalmente adjudicatario, los siguientes medios:

Adscripción de medios materiales constitutivos de obligación esencial:

- Un vehículo turismo ecológico (excepto los 100 % eléctricos) con GPS y Bluetooth adecuado para el desplazamiento por la obra.
- Una oficina de mínimo 30 m² con todos los servicios (luz, agua, telefonía, internet, calefacción y aseo) y en un radio máximo de 5 km alrededor de la obra.
- **Deberá preverse la utilización de drones** para la elaboración de material gráfico (vídeos y fotografías aéreas) que permita realizar labores de control y seguimiento de las diferentes fases de construcción, y poder emplearlos en cualquier momento a requerimiento de SEIASA. Con dichos dispositivos, o mediante el empleo de láser escáner, también será posible la captura masiva de datos del terreno para elaborar material cartográfico que permita realizar mediciones, perfiles del terreno y confeccionar los planos que se estimen necesarios. El Consultor deberá disponer de los conocimientos y, en su caso, de los permisos necesarios otorgados por el órgano competente para la utilización de estos dispositivos en el emplazamiento de las obras. El empleo de esta tecnología para las funciones indicadas se considera incluido en los precios unitarios de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 211.1 f) de la LCSP, **se hace constar que el mantenimiento de los medios personales y materiales descritos se consideran obligaciones esenciales del Contrato**, y, por lo tanto, el incumplimiento de tales exigencias podría dar lugar a la resolución del contrato.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se basarán en:

- Criterios relacionados con la calidad, cuya cuantificación depende de un juicio de valor: **49 %** de la puntuación.
- Criterio relacionado con el coste, cuya cuantificación no depende de un juicio de valor: **51 %**

de la puntuación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Basados en la calidad	49%	1. Memoria Constructiva	Juicio de valor	21
		2. Programa de Trabajo	Juicio de valor	21
		3. Plan de Aseguramiento de la Calidad	Juicio de valor	4
		4. Valoración de la Calidad Ambiental	Juicio de valor	3
Propuesta económica	51%	Precio	Fórmula	51
			SUMA	100

Umbral mínimo en los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor: Se establece como umbral mínimo, la obtención de 24,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos (artículo 146.3 LCSP) para continuar en el proceso selectivo. Los criterios cualitativos que se tendrán en cuenta son los que dependen de un juicio de valor (Sobre nº 2).

1. MEMORIA CONSTRUCTIVA (de 0 a 21 puntos)

Se puntuará la propuesta del licitador en cuanto al contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.

Se valorará el estudio de la viabilidad de todas las partes del Proyecto y de coordinación de los distintos capítulos del mismo, con especial atención en cuanto a suministro de equipos se refiere.

Se valorará cada atributo de 0 a 21 puntos

x1=Puntos. La correcta descripción del Proyecto y concepción global de la obra. Análisis del Proyecto y descripción de sus actividades principales y de su proceso constructivo: movimiento de tierras, cimentación estructura, instalación de tuberías, instalación de elementos singulares de las redes, ejecución de la estación de bombeo. **Instalación solar fotovoltaica:** obra civil, montaje de estructura, instalación de módulos fotovoltaicos y seguidores, variadores, canalizaciones, conexiones, instalación eléctrica C.C., bombas y servicios auxiliares, red de tierras, inversores, monitorización, seguridad, control y monitorización, etc. Análisis de las autorizaciones, pruebas, tramitación y legalización. Se especificarán los detalles de todos los elementos y equipos a instalar en la obra.

x2=Puntos. Grado de previsión de fuentes de suministros y materiales: módulos fotovoltaicos, seguidores solares, variadores de frecuencia, circuitos eléctricos, bombas, tuberías, válvulas, hormigones, aceros, etc., calidad y adecuación al pliego, así como identificación de la localización de acopios, zonas de préstamos y vertederos.

Todos los componentes deben cumplir las normativas nacionales e internacionales, garantizando la calidad, la integridad y un rendimiento óptimo después de su instalación. Deberá identificar todos los medios materiales necesarios para la realización y ejecución de todas las actividades a realizar en la obra. Las instalaciones fotovoltaicas deberán garantizar el cumplimiento de las especificaciones normalizadas, normas particulares y homologadas por la compañía suministradora.

Se demostrará que el 100 % de las tecnologías y materiales empleados en la obra están probados en instalaciones en funcionamiento y por tanto su comportamiento resulte predecible.

Módulos Fotovoltaicos: Deberá incluirse certificado de garantía de los paneles fotovoltaicos por parte del fabricante para 25 años como mínimo. Se detallará la degradación de potencia inducida de los paneles solares. Deberá presentarse la acreditación de rendimiento superior al 90 % los primeros 10 años y mayor del 80 % hasta 25 años. Se aportará la Certificación Tier 1 de Bloomberg New Energy Finance del fabricante de los módulos fotovoltaicos.

Se demostrará que el 100 % de las tecnologías y materiales empleados en la obra están probados en instalaciones en funcionamiento y por tanto su comportamiento resulte predecible.

Inversor: Deberá aportarse certificado de garantía de inversores de mínimo de 3 años.

x3=Puntos. Correcto análisis de necesidades de colaboradores externos. Grado de seguridad y de garantía del proceso. Se valorará la acreditación de los medios propios con los que cuenta el contratista, cuya especialización requiere la actuación. En caso de requerir colaboradores externos en trabajos específicos deberá demostrar su necesidad así como la experiencia y certificación que acredite su idoneidad para formar parte de la actuación.

x4=Puntos. Análisis de la interacción entre la obra y su entorno, además del estudio de condicionantes externos. Análisis de cruces de viales y servicios afectados. Análisis de las medidas ambientales establecidas en el Proyecto.

- x5=Puntos. Dotación y medios del proceso constructivo: Número de equipos, alquiler de maquinaria y correlación entre actuaciones a desarrollar en el proceso productivo entre empresas de alquiler y medios propios del empresario, composición, rendimiento. Identificar los medios que dispone para la ejecución de la actuación acorde con los requisitos específicos de cada una de las actividades a realizar. Demostrando y detallando la idoneidad, adecuación y experiencia de estos medios que posee el contratista empleados en actuaciones anteriores y similares. Se valorará la dotación y medios propios del proceso productivo frente al alquiler de los mismos.

$$V_1 = \frac{2 \cdot X1 + 2 \cdot X2 + X3 + X4 + 2 \cdot X5}{8}$$

2. PROGRAMA DE TRABAJO (de 0 a 21 puntos)

La programación de las obras pondrá de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas en los plazos establecidos por SEIASA.

La programación propuesta deberá ser coherente con el procedimiento constructivo descrito en la Memoria Constructiva, con los condicionantes detectados y con los medios propuestos. Asimismo, deberá contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones.

Se valorará cada atributo de 0 a 21 puntos

- x1=Puntos. Detalle de las actividades relacionadas con la ejecución de la nave de bombeo (obra civil, equipos, tuberías, válvulas y piezas especiales) y con la instalación solar fotovoltaica (movimiento de tierras, canalizaciones, urbanización, seguidores y módulos fotovoltaicos, variadores de frecuencia, instalación eléctrica en BT, control y monitorización), así como su suficiencia para la comprensión global de la obra.

Se incluirá mediante un diagrama de flujo los procesos y recursos necesarios para la tramitación y registro de las instalaciones eléctricas e instalación fotovoltaica, en la que se incluirá la fase de redacción de proyectos necesarios para su legalización.

- x2=Puntos. Coherencia entre Programa de Trabajo y Memoria Constructiva. Compatibilidad de la ejecución de la obra con la campaña de riego y cruce de infraestructuras.

Se deberá incluir en el Programa de Trabajo una fase que contemple el registro de las instalaciones eléctricas, teniendo en consideración la

tipología de instalación. El desarrollo de dicha fase deberá plasmarse de una manera coherente en la Memoria Constructiva.

Deberá incluirse el proceso de parametrización del sistema de monitorización y control de las instalaciones.

x3=Puntos. Métodos de programación e influencia de condicionantes externos. Identificando la organización y gestión, considerando contratiempos y eventualidades que pudiesen ocurrir.

x4=Puntos. Identificación de caminos críticos.

Especificando las características intrínsecas derivadas de la ejecución y tramitación de las instalaciones eléctricas. Estableciendo cuáles son las actividades críticas para la duración del proceso.

Se valorará el conocimiento de los procesos de tramitación administrativa a realizar, aspectos derivados de las autorizaciones administrativas, relacionadas con la identificación de los procesos a tener en consideración, y los relacionados con la modalidad de autoconsumo (RD244/2019) en la modalidad con excedentes no acogida a compensación con modalidad de "gestión de la energía excedentaria" mediante acuerdo privado con compañía comercializadora de electricidad.

x5=Puntos. Identificación de autorizaciones de organismos y reposición de servicios afectados. Se valorará el conocimiento sobre las licencias, trámites, autorizaciones de terceros u otros aspectos que puedan afectar al normal desarrollo del programa de trabajos, o que se consideren hitos de obligado cumplimiento. Deberá especificarse el proceso para la obtención de todos los permisos que permitan el funcionamiento de la instalación fotovoltaica para energizar la estación de bombeo proyectada.

Se valorará el conocimiento de los procesos de tramitación administrativa a realizar, aspectos derivados de las autorizaciones administrativas, relacionadas con la identificación de los procesos a tener en consideración relacionados con la legalización de las instalaciones eléctricas de generación y consumo.

Mantenimiento de caminos y/u otras infraestructuras permanentes.

Se comprobará el conocimiento de los servicios afectados y su correspondiente reposición. Así como los medios destinados.

$$V_2 = \frac{4 \cdot X1 + 3 \cdot X2 + 2 \cdot X3 + X4 + 2 \cdot X5}{12}$$

3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (de 0 a 4 puntos)

Se puntuará dentro de este apartado el conocimiento de la obra, la identificación y definición de las unidades de obra sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad, la definición de la estructura de la Unidad de Calidad y el Programa de Puntos de Inspección específicos de la obra.

Se valorará cada atributo de 0 a 4 puntos

x1=Puntos. La inclusión de todas las unidades singulares de la obra en el Programa de Puntos de Inspección (P.P.I), específico de la misma y si es satisfactorio para dichas unidades y aportación de estimación de la valoración económica de los mismos. Contemplará las unidades de obras, procesos a controlar dentro del Plan de Calidad, la frecuencia de los controles, el tipo de inspección, el responsable de la inspección y las condiciones de aceptación o rechazo tomando como mínimo lo establecido en los Procedimientos, Especificaciones Técnicas y Normativa de Aplicación.

Para lo anterior, deben estar considerados los principales suministros, en lo que a volumen de inversión se refiere (módulos fotovoltaicos, seguidores solares, variadores de frecuencia, circuitos eléctricos, bombas, tuberías, válvulas, hormigones, aceros, etc.)

Para cada uno de los suministros se deberá indicar la relación de ensayos que se deberán realizar, indicando los que son conforme a la Norma de Producto que les sea de aplicación. Los suministros y los ensayos a realizar serán coherentes con lo especificado en la memoria.

Se especificarán los parámetros a controlar, tipo de comprobación a realizar, normativa que regula las pruebas o ensayos, su frecuencia de control en función del volumen de la partida así como la forma de registrar los resultados.

Se valorará económicamente cada ensayo para poder determinar la coherencia con el importe que se destinará al Plan de Aseguramiento de la Calidad en la obra.

Se identificarán los ensayos a realizar tanto a la recepción de los suministros, fase de ejecución y con instalación finalizada.

Deberá incluir los controles de prueba de aceptación de materiales, de control de ejecución de la obra y de control de obra terminada. Deberá identificar todos los certificados que el contratista presentará a la finalización de la actuación tales como el Certificado de dirección y fin de obra (de las instalaciones), suscrito por técnico competente, certificado de la instalación de baja tensión (suscrito por el instalador autorizado correspondiente), la documentación necesaria para la puesta en marcha de las instalaciones auxiliares (sujetas a

cumplimiento de normativas de seguridad industrial, de acuerdo con los Reglamentos que les sean de aplicación), incluyendo la verificación por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) y la Declaración CE de conformidad de las placas fotovoltaicas e inversores, así como de los equipos que lo requieran de acuerdo con su normativa específica, emitida por el fabricante de los mismos.

No se valorarán los ensayos rutinarios que los suministradores lleven a cabo en su fábrica para el cumplimiento de las normas de producto que les sea de aplicación.

Para cada ensayo se indicará si se hace en obra o en laboratorio externo.

Se deberá incluir el modelo del documento del Plan de Aseguramiento de Calidad que el licitador, en caso de resultar adjudicatario, seguirá durante toda la Obra. Debe ser completo y coherente con lo expresado anteriormente.

Se valorarán los ensayos relacionados con el informe de producción y rendimiento de la instalación fotovoltaica y verificación del índice PR (productividad de la instalación fotovoltaica).

Se identificarán las pruebas de energía y potencia a realizar en las pruebas de funcionamiento de conexión a la red una vez finaliza la ejecución de las actuaciones.

Se especificarán los ensayos a realizar bajo protocolo IPMVP (International Performance Measurement and Verification Protocol). Deberá identificarse la entidad que se encargará de su realización.

x2=Puntos.

El compromiso del licitador de destinar un importe a ensayos, se expresará en euros y el porcentaje que representa dicho importe respecto del total del presupuesto de ejecución material de la obra. Obtendrá la mínima puntuación, cero puntos, el licitador que proponga un importe igual al uno por cien (1 %) del presupuesto de ejecución material de la obra. Por encima de este valor, se interpolará linealmente entre 0 y 4 puntos, siendo esta última la puntuación que obtendrá el licitador que mayor porcentaje oferte.

El importe a ensayos debe ser coherente con lo desarrollado en el apartado anterior.

El licitador incluirá un certificado firmado y sellado que asegure que las empresas o laboratorios subcontratados que lleven a cabo los ensayos reflejados en el Plan de Aseguramiento de la Calidad estén acreditados. Se incluirán las cartas de compromiso.

$$V_3 = \frac{X1 + X2}{2}$$

4. Valoración de la Calidad Ambiental (de 0 a 3 puntos)

Se valorará esta exigencia en un máximo de tres (3) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclados o reutilizados.

Si los productos a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

- b) Generación de residuos derivados de las actuaciones de obra: Productos reciclables o reutilizables.

Si los productos a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50 %, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará asimismo que los envases/embalajes en los que se introduzcan los productos solicitados serán completamente reciclables.

A los efectos de que SEIASA pueda comprobar la validez de la certificación expedida, el licitador deberá aportar el ejemplar original de dicha certificación o, en su caso, copia compulsada de la misma.

Estos productos deberán cumplir en todo caso las especificaciones técnicas del Proyecto, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

- c) Otras medidas medioambientales.

Se otorgará 0,1 punto por cada una de las siguientes medidas medioambientales que se comprometan a cumplir: empleo de certificaciones ecológicas o eco-etiquetas en materiales empleados, restauración paisajística, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos (acústica, atmosférica o del suelo), reducción del impacto visual, limitación de impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables, disponer de un sistema de registros para el seguimiento de indicadores ambientales en la obra, reducción de producción de residuos contaminantes y cálculo de huella de carbono. Siendo 1 punto el que se consiga como máximo por la realización de la totalidad de las mencionadas medidas medioambientales.

En todo caso, las medidas medioambientales descritas deberán respetar íntegramente los condicionantes específicos de la actuación, así como las que hayan sido dictadas por las

Administraciones Públicas competentes con ocasión de la ejecución de las obras, y lo contemplado en el Proyecto en materia medioambiental, de conformidad con lo exigido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, o norma que la complemente, modifique o sustituya.

La puntuación de este CRITERIO 4 (**V₄**) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los anteriores atributos.

5. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (máximo 51 puntos)

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica se empleará la siguiente fórmula:

$$PA = 51 \times \left[1 - \frac{(Ofi - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2} \right]^{1/2}$$

Donde:

- PA: Puntuación obtenida para el criterio precio.
- Ofi: Oferta que se valora, IVA excluido.
- Ofmin: Oferta mínima presentada, IVA excluido.
- PBL: Presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se considera oferta mínima (Ofmin) la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado de la presente Memoria Justificativa “BAJAS TEMERARIAS”. La oferta que obtenga la mayor puntuación, y no se encuentre incurso en temeridad, se considerará como oferta con mejor relación calidad-precio.

La puntuación económica obtenida se redondeará al segundo decimal.

En caso de empate en la valoración de las proposiciones se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 de la LCSP.

15.2. VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación total (**PT**) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$PT = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + PA$$

La puntuación total (**PT**) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios para la determinación de la baja media:

- Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco, se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación.

- En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco, la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.
- Se considera desproporcionada o anormal la oferta económica cuyo importe sea igual o inferior a 2,5 puntos respecto de la baja media.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más económica, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

SEIASA rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según los parámetros indicados anteriormente, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP y por los motivos y por las formalidades establecidas en el mismo.

17. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

17.1. PROVISIONAL

En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no se considera en este caso procedente la constitución de garantía provisional.

17.2. DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 LCSP, se deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario del contrato, excluido el IVA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. No se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto del contrato. El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se

encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP (artículo 215.2.b de la LCSP).

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca las siguientes condiciones de ejecución del contrato:

- Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

22. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de la siguiente forma:

- Certificaciones mensuales.

El abono de las facturas, tendrá lugar según lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la conformidad por la Dirección competente, que deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta (30) días.

23. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se solicita la emisión del correspondiente certificado de existencia de crédito para su incorporación al expediente.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone que el Responsable del Contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP designado por el órgano de contratación, esté a cargo, y se desarrolle, bajo la responsabilidad del técnico que resulte nombrado Director de las obras objeto de este contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno de la licitación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En todo caso, el futuro contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

25.1. RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

SEIASA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

25.2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato.

25.3. LEGITIMACIÓN O BASE LEGAL

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP, así como la ejecución de las obligaciones de interés general que tiene encomendadas de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargar el tratamiento de datos precisos para la gestión del contrato. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del contrato encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado del tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

25.4. CONSERVACIÓN DE DATOS

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

25.5. COMUNICACIÓN DE DATOS

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

25.6. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

25.7. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre el tratamiento de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales o al ejercicio de sus derechos puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: dpo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 de la citada Ley Orgánica mediante este formulario de reclamación previa.

25.8. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) de SEIASA, han sido asumidas por el Responsable de Informática de la Sociedad (email: dpo@seiasa.es).

Sevilla, a 28 de abril de 2022

El Jefe de Obras, Explotación y Proyectos. Oficina Sevilla CONFORME, El Subdirector de Obras y Explotación CONFORME, El Director Técnico

Fdo.: Álvaro Gutiérrez Valle Fdo.: José Ángel Hernández Redondo Fdo.: Víctor Morales Godoy